# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

as eyes, ordenas y runnolos que hayan de insertarse on Boltrians oblotales so han de mandar al Jefe Roso respectivo, por cuyo conducto se paserán á los de los mencionados periódicos.

(Teal order de 8 de Abril de 188 ., o withlies tedes les dias, excepte les deminges. OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 250 pecetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolstin, calle del Almirante, 15, bajo. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tlempo de abono en letra deffácil cobro.

Tarifa d inscroioner! -000-

Anuncios oficiales de pago, linea 6 fracción. ..... Id, particulares, id. id. id...... 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Censejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras

Habiendo acordade la Dirección general de Obras públicas que per le Jefatura de la previncia se preceda à la reparación de les puentes de madera sites en los kilómetros 3 y 11 de la carretera de El Melar á Terrelaguna, y manifestande dicha Jefatura que la citada reparación ne puede llevarse á cabo sin interrumpir el tránsito per los mismos, se previene á les alcaldes de les puebles que utilizan la expresada carretera, y al público en general, que á partir del día 5 de Julie próxime, quedará certade el tránsite por les referides puentes de madera é interrumpide el servicio que per éstes se venía haciendo, hasta nueve aviso que opertunamente se insertará en este periódico oficial.

Interin subsista la interrupción per les mencionades puentes, la comunicación entre Madrid v Torrelaguna puede establecerse, siguiendo la carretera de Madrid á Francia per Irúu hasta su kilémetre 23, y temande la previncial que se dirige á Algete, dejando ésta en el arranque de la previncial que va á Fuente el Saz, y continuando desde este pueble per la de Ajalvir á la de Terrelaguna á Guadalajara por Talamanca hasta el empalme con la de Terrelaguna á Guadalajara, por la que se llega á Torrelaguna con una economía de tres kilómetres en el recerride.

Madrid, 24 de Junio de 1910.-El gobernader, Federice Requeje.

#### Famento

Relación de las fincas declaradas «vedades de caza», cen expresión de sus nembres, del de sus prepietaries y tér mines municipales dende se hallan en clavadas, que se publica en el BOLETIN Oficial en cumplimiento de le dispuesto en el Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la vigente ley de Caza de 16 de Maye de 1902. Nombre de la fince, Las Radas; nom-

bre del prepietario, D. Ricardo Gómez Peláez; términe municipal dende radica, El Escoriel. Nembre de la finca, Navalahija; nem-

bre del prepietarie, D. Mariano Andrés Miguel; términe municipal dende radics, Galapagar.

Madrid, 28 de Junio de 1910. - El gobernader, Federico Requeje.

Servicio de pesas y medidas

En virtud de le dispueste en el art. 63 del vigente Reglemente, cen esta fecha he acerdade que el día 4 del inmediate mes de Julio den principio las operaciones de contrastación en el partido judicial de Getafe, señalando como plazo para verificarlas en el pueble cabeza del partide les días 4 y 5 del mismo. El fiel contraste marcará el orden en que ha de recorrer les demás términes municipales del mencionado partido.

Le que prevenge á les señeres alcaldes à les fines dispuestes en el Reglamente antes oitade.

Madrid, 25 de Junio de 1910. - El gebernader, Federico Requejo.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD Circular

Naticioso este Gobierno per quejas hechas ante el mismo que en diferentes lecalidades de la previncia se han desarrellado casos de rabia en la raza canina, y con el fin de evitar daños irremediables, se recuerda á les señeres alcaldes y demás autoridades Sanitarias la obligación que tienen del puntual cumplimiento de cuantas instrucciones se hallan centenidas sobre este particular en la cartilla Sanitaria inserta per el Institute de Alfese XIII en 1.º de Mayo de 1908 y demás instrucciones publicades con idéntice fin en el BOLETÍN OFICIAL de esta previncia número 193 del día 14 de Agesto del são 1909.

En su consecuencia, espere que por los señeres antes mencienados se pondrán cuantos medies estén á su alcance para prevenir el mal, persiguiende enérgicamente á los perros vagebundes, extremando la vigilancia en sus respectivas lecalidades, dando la mayor publicidad de las precaucienes que debe tener tede el que sea mordide por algún animal sos pechese, así como de les medies que debe peder inm distamente en práctica para su curación; y con todo esto, después de cumplir cen une de los más sagrades deberes de humanidad, acatarán cuentas disposiciones están dictadas per la Superioridad para el bien general de la salud pública.

Del cumplimiente y publicación de las respectivas instrucciones me darán avise les señeres alcaldes de esta previncia en el más breve plazo posible.

Madrid & 27 le Junio de 1910. - El gebernader, Federico Requejo

Secretaria. - Negociado 5.º

Beneficencia y Sanidad

DEMENTES

En diferentes ocasiones ha recomendado este Gobierno civil á los señores alcaldes de los puebles de la previncia el más exacte cumplimiente de cuantes preceptes señala el Real decreto de 19 de Maye de 1885 y Real orden aclaratoria de 20 de Junio del mismo año, sobre reclusión de cementes, y formación del epertune expediente ante la Alcaldia, cuande se trate de indivídues demiciliados en algune de les puebles.

El artículo 3.º del citado Real decreto fija categóricamento los requisites que en principie deben llenarse para solicitar de la Diputación previncial, y ne de este Gebiene civil, come generalmente acontece, el ingreso de les presuntes dementes en la sala de observación del Hospi-

Cen frecuencia son remitides á dispesición de mi auteridad enfermes de esa naturaleza, con un simple eficie de la alcaldia, con le cual creen haber cumplide cen su deber, resultando con elle, los periuicies á la familia de les mismes que les acempañan, y aun á lespropies presuntes slienades que sen conducidos de un sitie a etre, sin que vengan acempanades del expediente que previamente hey.

debe incearse, por le que son rechazades en algunas ecasienes, y teniendo que suplir en la mayería de ellas esta dependencia las faltas ó peco celo de las autoridades locales, para conseguir el ingrese en el mencionado Hespital de les enfermes que se remiten en esas cendicienes.

Como desgraciadamente aumenta el número do presuntos dementes, y en el desso de evitar las molestias y perjuicies que les mismes pudieran experimentar per ne venir acompañados en la forma que indica el repetide artícule 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y otras disposiciones aclaratorias al misme, he acerdade prevenir á les señeras alcaldes de les puebles de la provincia y demás autoridades en el orden sanitario, cumplan con el mayor cele tode cuante con el servicio de dementes tenga relación, y al disponer el traslado de algún enferme para su ebservación le hagan con el apertuno expediente, y eficie dirigido al señor presidente de la excelentísima Diputroión provincial, que es la llamada á disponer su ingreso en la sala de observación del Hespital, y

Si le que ne es de esperar se repitieran les descuides é apatis para el puntus! oumplimiente del servicio de que se trata, impendré el correctivo à que puedan hacerse acreederes los señeres alcaldes de les puebles de esta provincia, para le cual quedan comminados por la presente de le que se acusará recibo á este Ge-

Dies guarde a V. V. muches anes .-Madrid, 25 de Junio de 1910.-El gebernader, Federico Requejo. - Señeres alcaldes de esta provincia.

### AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiente de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negeciado 6.º de esta Secretaria, durante el plaze de ocho días hábiles, á partir de la fecha siguiente à la del presente anuncie, el presupuesto extraordinarie del Ensanche para el año actual, sancienade per la Junta municipal en el día de

Madrid, 22 de Junio de 1910. — El seoretario del Exome. Ayuntamiento, F.

#### GUADARRAMA

El apéndice al smillaramiente de la riqueza urbana de este términe que ha de servir de base para el repartimiente de la centribución del próxime añe de 1911, se halla terminade y expueste al públice en la Secretaría de este Ayuntamiento per el plazo de quince días, para eir reclamaciones.

Guadarrama, 20 de Junio de 1910. = El alcalde, Victor López.

#### TORREJON DE VELASCO

Hage saber: Que en cumplimiente de la Real orden de 27 de Junio de 1903, los mezos à quienes cerrespenda incluir en el próxime alistamiente para el reemplazo del Ejércite y hayan de alegar en su día alguna excepción del art. 87 de la ley de Reclutamiente y Raemplazos, metivada per la susencia en ignerado paradero de personas de su familia, deberán acudir à esta Alcaldía dentre del próximo mes de Julio à incear el expediente que prescribe el art. 69 del Reglamente de la misma ley, baja apercibimiento de no prevalecer la excepción.

Torrejón de Velasoe, 23 de Junio de 1910.—El alcalde, José Martio.

#### TORRELAGUNA

Habiendo acerdade la Dirección generai de Obras públicas ce preceda á la reparación de les puentes de madera, situs en los kilómetros 3 y 11 de la carretera de El Melar a Terrelsguna, y siendo necesario, con tal metive, interrumpir al tra site per squélles durante el tiempe de la ojecución de las obras, se hace sabar que desde el día 5 de Julio próximo, qua lará cortado el tránsinto por les raferides puentes, pudiende haceras éste, abandonando la carretera de Madrid a Irúa en su kilômetro 23 y temando la provincial que se dirige à Algete à enlazer con la de Fuente el Sez, que empaima con la de Terreleguna à Guadalajara, con una scenemia de tres kilómetres de recerrido, para venir desde Madrid & Torrel guna y viceversa.

Le que en cumplimiento á lo dispuesto per el señer ingeniero jefe de esta provi cia, se hace público para conecimiento de este vecindario y demás personas á quienes pueda interesar.

Terrelaguna 26 de Junio de 1910.—El alcalde, Ricardo Sanz.

#### GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas per el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Naviembre último para su publicación en el Bolerin Oficial, de la provincia...

Sesión del dia 4 de Noviembre de 1909

En este dia no se ha celebrado sesión per no haber asuntos urgentes de que tratar y per encentrarse enfermos varios concejales.

Sesión exiraordinaria del día 6 da No viembre de 1909

Se aprobó el acta de la anterior.

Per la presidencia se menifestó que según inferme del ingeniero procedía abandenar el peza abierte, ampliando en su lugar el que existe en la tierra de den Manuel Serrane. El concejal D. Elfas Cobaño adicionó que el D. Manuel Serrano auterizaba al Ayuntamiento para practicar en su finos las obras necesarias para abastecimiento de aguas á la peblación, y per la Cerperación se acerdó ve-

rificarlo así, utilizando una noria para el desagüe; que se construya una caseta provisional para materiales; que á los cincuenta metros en dirección Norte se abra etre pequeño pozo, y si se tiene resultado favorable de existencia de aguas se revista el pezo de máquinas.

También se acerdó que el día ence, a las dece, se celebre concurso para el suministre del ladrille necesarie; que se tape el peze que se abandena y que en su día se indemnice á D. Manuel Serrano del terrene ecupado y de los perjuicies causados.

Sesión del día 11 de Noviembre de 1909

Se sprebé el acta de la anterior con ratificación de les acuerdes en ella temades per ser extraordinaria.

Antes de entrar en la ordon del día por el concejal señor Serrane sa reprodojeren las manifestaciones que hizo en caterce de Octubre, en cuanto al cobro de tedes los créditos existentes en favor del Municipio, declinando la respensabilidad en la presidencia y selicitó que en la sesión siguiente se presente una relación de la cantidad en metálico existente en areas, y que se cumplan des artículos de la ley municipal que se leyeron quedando entere da la Corpersción.

Per la presidencia se expuse que dirigia excitaciones particulares y amistesas à 10s deudores, y se propenia decretar el precadimiento de apremio si ne dissen

Sa aprebó la subesta celebrada y se adjudicó el remate del impuesto sobre pesas y medidas á D. Mariano Dorado Gasco, con la garantia de D. Zoilo Batraqueño.

Sa acerdó proceder á etra segunda subasta, per haber tenido efecto la primera del aprovechamiento de pastos de la dehesa Suerte Derroturas, para el día catorce de Noviembre.

So autorizó á la presidencia para establecer la calefacción necesaria en la Sala capitular.

Se autorizó á la prosidencia y Comisión para ejecutar la repesición dei arbolado público.

Se soordé ne estableser recargo municipal sobre el impuesto de cédules personales en el año próximo.

Se dispuse celebrar una cacería en el cerro de les Augeles, empleande su preducto en reparar la ermita.

Se noordo incluir en la lista de beneficencia à varios vecines pebres que le han selicitade.

Sesión del día 15 de Noviembre de 1909

Se aprebó el acta de la última celebrada.

Dada lectura de dos Reales ér leues de fecha 11 de Noviembre, cesé en el cargo de alcelda presidenta D. Juan Gómez de Francisco, quedando posesionado del mismo D. Gregerio Sauquillo y Allero. Sesión del día 18 de Noviembre de 1909

Se aprebé el acta de la anterior y la Carporación quedé enterada del resultade del arqueo verificado en Depositaría Municipal el día quince de Naviembre y de la relación facilitada por el depositerio.

Se autorizó á la Comisión de Policía rural para que practique el deslinde de la Dahesa Suerte Der eturas por su parte de Poniente.

Sa aprobó el remate en favor de den Santos Martín Ampudia del aprovechamiento de pastes de la Debesa Suerte Derroturas.

El Ayuntamiento quedó enterado de

una comunicación de la Dirección del Servicio agronómico catastral per la que 83 participa la aprobación del Registra fiscal de la riqueza rústica de este tér-

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Octubre, para su publicación.

Examinado el proyesto de presupuesto municipal se acerdo fijarle al público por quince días y semeterle á la discusión de la Junta municipal.

La Corperación quedó enterada del Rael decreto del Ministerio de la Gobernación, su fecha 15 de Noviembre, derogando las disposiciones legales de carácter administrativo.

Sesión del día 25 de Noviembre de 1909 Se aprebó el acta de la anterior.

Se aprebé también el expediente ins truide para el arrendamiente establecide sebre el degüello de reses en el añe próximo, adjudicando el remate á D. Pio Martin Cervera, haciéndese las aclaraciones de que no se exceptúan las reses lechales y que devengarán el dereche tante en el ossos de la población como en el

Que se conteste á una comunicación del administrador del Patrenate de San José de esta villa respecto á su disconformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de facha diez de Octubra último, sebre el abono de repas destruidas de un enfermo contagiose; que la Corperación queda enterada, no reconociendo velidez á expresa la comunicación por falta de personalidad del firmante

La corperación quedó enterada de las gestiones practicadas por la comisión nombrada para nombrar representación y dirección ante la excelentisima Audiencia en la apslación que ha interpuesto el Hespital contra el Municipio, habiendo conferido la representación al procurador don Eduardo Merales Diaz, bajo la dirección del excelentísimo señor D. Gu mersindo de Azcárato.

Por haber cesado den Juan Gómez en el cargo de alcalde y haber sido nombrado don Gregorio Sanquillo se acordó asignar el primero las comisiones interiores a que pertenecia el segundo.

Se acordo incluir en la lista de Beueficencia a María Pabén y Venancie San José.

Sa dispuso que por la comisión de policía urbana se estudie el medio de recoger de las essas les aguas sucias.

No habiendo ofrecido resultado faverable el concurso celebrado para el suministro de ladrillo per no reunir las condiciones que exige el señer ingeniero se autorizó a la comisión para adquirirlo como se requiere.

Gatafe, 27 de Diciembre de 1909.—El secretario, Felips de Francisco.

El precedente extracto de sesiones fué aprebado por el Ayantamiento en sasión del día 30 de Diciembre último.

Getafe, 4 de Euere de 1910.-F. de Francisco.

#### GETAFE

Extracto de las seciones celebradas por el Ayuntamiente y Junta principal de esta villa, durante el mes de Diciem bre último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión el dia 2 de Diciembre de 1909

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó proceder á la revisión de la remana del matadere, y que se arregle si fuera necesario.

Se dispuse que per la presidencia se requiera el administrador recaudador de les dereches de degüello en el Matadere públice para que ingrese su descubierte, y de ne verificarle, se preceda en la ferma que haya lugar.

Se scerdó el arreglo previsional de la calle de Velasce.

Se autorizó á los señeras alcaldes y regider sindice para reclamer de la Junta central de Instrucción pública, que ne se aumenten las Escuelas de esta villa con metivo del arreglo escolar provincial, puesto que existen las que exige la ley.

El Ayuntamiento aprobó la designación hecha por la presidencia de la Escuela de D. Valeriano Benavente, para la celebración de las elecciones del sño préximo en el distrite del Sur, pagándese su importe de fendes del Ayuntamiente.

Se acerdó que por la Comisión se centipúen las gestiones que se la tienen encomendadas para la adquisición de terrenos para edificar en faver de los empleados de ferrocarriles.

Se dispuse la fermación del cense del ganado caballar y mular, y que la presidencia delegue persona que recoja les impreses necesarios.

Sa acerdé el trasplante de pines y siembra de jara en el Cerre de les Angeles.

Sa acordó también incluir en la lista de Beneficancia à varies vecinos pabres que le han selicitade denegandele respecto à D. Escelástico Vera.

Se dispuso que per la presidencia se adquierau dates y se informe en etra se sión respecto á la necesidad de recursos en metálico que solicita doña Juana Rodríguez.

Y sien le avanzada la hora, se acerdo dejar les pagos para la sesión próxima.

Sesión del dia 9 de Diciembre de 1909

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores concejeles.

Sesión extraordinaria del día 14 de Diciemb e de 1909

Se aprebé el acta de la suterior.

Se acordó asistir en Corporación al entierro del señar primer teniente de alcelde D. Enrique Guerrero, y se costos de fendos municipales.

Sesión extraordinaria del día 15 de Diciembre de 1909

Sa aprabó el acta de la última celebrada, ratificáciose los acuerdos en ella temados como exraordinaria.

Se aprobó el padrón de cédulas parsenales formado en esta villa para el año actual, acerdando sa remita á la sanción de la Administración de Hacienda de la previncia.

Sesión extraordinoria del día 20 de Diciembre de 1909

Se aprebé el acta de la anterier con rectificación de los acuerdos en ella to mades como extraordinaria.

Per la presidencia se selicité licencia de la Cerperación per seupecienes, y á instancia de los señores concurrentes re-

se nombré à D. Pedro Celestino Sarrano primer tenieute de alcalde an el distrito del Sur, per defunción de D. Enrique Guerraro, entregandele la insignia correspondiente.

Se scordo requerir á tedes les denderes al Municipio para que satisfagan su descubierto, bajo apareibimiento da apramio que se seguirá si no la verifican en la forma y plazos marcados, y en onante al administrador del Matadero, sin perjuicio de exigir la responsabilidadá quien
proceda, ampliándose per el señor Cobeño que no habiendo exigido las auteridades que han regido los destinos del
Ayuntamiento desde primero de Julio
último, el cumplimiento del contrato vorificado con el rematante de consumos y
acuerdos tomados en diferentes sesiones,
se considera irresponsable de cualquier
contrariedad que pudiera ecurrir, adhiriéadossá esta manifestación tedes los
señoros concurrentes y ofreciendo el señor alcaldo hacer cuanto io sea posible.

Sesión del día 23 de Diciembre de 1909

Sa aprobé el acta de la última celebra de, con rectificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

La Cerperación hize suya la determinación de la presidencia de mander hacer heyes para el arbolado, acerdande el pago de su importe.

Después de declarar nulo el acuerdo de 25 de Neviembre últime, per ne haber side temade con arregle al art. 104 de la vigente ley Municipal, se dié nuavamente cuenta de la comunicación que metivo aquél con referencia al abone de repas inntilizadas en el Hespital de San José per haberle usade un enferme contagioso, ingresado de orden de la Alcaldía, se scordó manifestar al administrador de diche establecimiente que la Cerperación queda enterada, no recenosiendo validez à la comunicación, puesto que el firman te carece de persona idad, no tomaudo parte en este acuerdo el señer alcalde y D. Pedre Celestino Serrane per ser patrones de diche Hespital.

Se aprobó la determinación del alcalde y cemisión del Ramo para la apertura del pozo colecter de abastecimiento de aguas á la peblación, acordándosa la adquisición de materiales; los tubes de cenducción de aguas de la casa Tomás, de Barcelona; dos bombas y motores; que se altimen las gestiones con la Sociedad Electre Harinera de Getafe al objeto del suministro de fluíde eléctrice; que se adquiera también una escalera de hierro con destino al peze y que se celebra concurso para la construcción de la caseta del mismo y depósito de aguas, baje las condiciones facultativas estipuladas.

Se acordó fijar en el cinco per ciento del imperte de la ebra de cantidad que cemo subvención se asigna al ingeniero director.

Por el señer Serrane se manifestó que en su opinión debiera emplarse tubería de hierro fundido.

Se dispuse anunciar al públice por custre días, admitiendo selicitudes, la previsión de des plazas de aguaciles y una de obrero para la brigada de limpieza de la población, bejo ciertas condiciones.

La cerperación quedó enterada de un escrito presentado per el que se reclama contra la capacidad de tres señores concejsies electes y per el señor alcalde se ecordó dar al expediente la tramitación correspondiente, manifestando el concejal señor Serrano que si la corperación tenía algún derecho en el expediente no quería renunciar á el.

Se aprobó la determinación de la presidencia de adquirir premies para los examenes en las escuelas públicas, acordáncese le subvención de trainta pesatas para dicho fin a D. Valeriano Benavente, se acordó incluir en la lista de Beneficencia a varios vecinos pobres que lo tienen solicitado.

Se soorda on varios pagos con carge a los correspondientes capítules y artícules del presupuesto vigente.

Sesión del dia 30 de Diciembro de 1909 Se aprebó el acta de la anterior.

Se aprobó tambien el pliego de condiciones para el concurso del depósite y esseta del proyecto de abastecimiento de aguas á la peblación adicionándose que el contratista será responsable de les perjuicios que puedan ocurrir per falta de cumplimiente del contrato.

Se procedió en vetación secreta al nembramiento de des alguaciles, resultando elegides den Raimundo Alanues y den Nicomedes Gasco.

Se nombré de igual mede à den Saturnine Castre obrere de la brigada de limpieza.

Se aprebó el extracto de las sesiones celebradas per el Ayuntamiento en el mes de Nebiembre últime.

Se acordaron varies pages cen carge á les capitules y articules del presupuesto correspondiente.

Se acordó no procede el pago de una cuenta presentada per el señor administrador del Hespital de San Jesé, importante 61 pesetas por estancias de la enferma Remigia Benavente yropas y efectos destruídos, per ser ésta natural de esta peblación.

Junta munic pal

Sesión del día 15 de Diciembre de 1909 Se aprebó el acta de la última cele-

Examinade el presupueste municipal formado en esta villa para el año actual fué aprebade, acerdande se eleve á la sanción del excelentísimo señer gebernador civil de la provincia.

Sesión del día 30 de Diciembre de 1909. Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró per unanimidad médice titular del distrite de San Eugenie para la Beneficencia municipal de esta villa, a D. Angel Genzález Fernández, bajo las condiciones que establecieren.

Se acordó que por la alcaldía se dé pesesión al mismo, dando cuenta á la Junta de Gebierno y Patronate de médices titulares.

Gatafe, 21 de Enere de 1910. —Garafa de Francisco.

El precedente extracto ha side aprebado en sesión celebrada el día 23 del actual.—Getafo, 24 de Enero de 1910.— Gercía de Francisco.

# Audiencia territorial

PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Cobrada uos consignación de 1.535 pesesas para el pago á testigos, peritos y jurados que tuvieran pendientes de cobro sus dietas devengadas en el mo 1909, se hace saber per el presente apuncio que los interesados pueden presentarse en la Secretaria de Gebierno de es ta Audiencia desde el día de la publicación del presente hasta el 31 de Julio próximo, donde se les satisferá la contidad adeudada.

Madrid, 25 Junio 1910.—V. A. =El presidente, firmado.—El secretario de gebiarno, José Molina y Candelero.

(Núm. 1.778.)

Tribunal provincial de la contenciosa administrativo

Ante este Tribunal, y per, D. Claudio Mompó y Mompó, se ha interpuesto reourse contencioso-administrativo contra el gouerdo de la Delegación de Hacianda, que confirma etre de la Alcaldía Consti-

tucional de esta certe, obligando al recurrente á tributar per 22 caballes, en vez de les 12 que tiene matriculados para la industria de alquilador de ceches de luje.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de les que tengan intereses en el asunte y quieran coadyuvar à la Administración.

Madrid, 25 de Junio de 1910.-El rela ter secretario, Antonio Martinez del Campo.

(Núm. 1.779.) .

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE MADRID

Vacante una plaza de aspirante de primera olase a eficial de esta Intervención de Hacienda, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, se hace públice per este medio cumpliendo cen le dispueste en el art. 4.º de la ley de 19 de Julie de 1904, que ha side conferida con carácter provisional per la Intervención general de la Administración del Estade, con arreglo al art. 1.º del Real decrete de 28 de Enero de 1836, en favor de D. Fernaudo Bautista Arias.

Madrid, 20 de Junio de 1910. — El in terventer de Hacienda, J. R. nal.

(Núm. 1.766.)

### Comisaria general de Seguros

#### ANUNCIO

Esta Comisaría pone en conocimiento del público que la Sociedad mutua coeparativa «El Bien Future» ha precedide á su liquidación voluntaria per scuarde de la junta general celebrada el 21 de Febrero de 1910, estableciendo la eficina liquidadora en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 8, 3.º, dersoha, Madrid; no pudiendo, por tanto, realizar eperación alguna.

Les que se consideren perjudicades en sus intereses por la referida Sociedad, pueden soudir à esta Comisaris (Velézquez, 29.)

Madrid, 25 de Junio de 1910.

El comiserio general, Valentin Gayarre.

(Nú n. 1.794.)

(B.-901.)

# ELECCION DE CONGEJALES

Den Baltssar Pérez Montaivo, presidente de la Junta municipal del Censo electoral de cata villa de Alpedrete.

Hego sebar: Que la referida junta, en la sesión del día de la fecha tenida á virtud de la dispueste en el art. 26 de la ley de 8 de Ageste de 1907, y en la forma á que es refisren les 24, 25, 27 y 29 de la misma, han sido proclamados candidatos concejales sen metivo de la préxima con vecada elección, los señores den lidefen so Alfanse Gómez y don Einardo Goillén Cueus.

Lo que se bace saber an cumplimiento del referido art. 29, sei como que por resultar proclamados en número de des y ser los liamados á elegirse en número igual, resulta que el día 3 de Julia próximo, señalado para la votación, no ha de lleverse ya á cabo la misma.

Alpedrota y Junio 26 de 1910.—El presidente, Baltaser Pérez.—P. S. M.—El secretario, Sandalio Velsaco.

# Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos

2.° TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la zonas de Navalcarnero y San Lorenzo y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publiquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valcres, previos las requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art, 51.

Madrid, 22 de Junio de 1910.—Ri tesorero da Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

(Núm, 1.761.)

#### SECCION DE POSITOS

Certifico. Que en el expediente de recaudeción de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha di tedo con esta fecha la siguiente

·Providencia.-Recibida en esta eficina de mi cargo la relación de les deuderes al Pósito de Hertaleza que se expressran y que durante el plaze de cince diss, comprendides del 17 al 22 de Junio del corriente ano, no han satisfeche sus deudas, quedan incursos en el primer grade de apremie, según le prevanido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos eche días desde la fecha de la presente sin haber hacha efectives el principal y recarge del 5 por 100, quederán incursos en al segundo grado ó nuevo recargo del 10 per 100 sobre la deuda principal, procadiéndese centra les mismes en la forma determinada en el srt. 66 y siguientes de la Instrucción de apremies de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiente de le que dispens el mencionade art. 8.º del Real decrete de referencia, se publica la presente, por la que suuncie à les deuderes comprendides en la siguiente relación el derecho que tienen de selventar aus descublertes cou el recargo del primer grade de apremia sa el plaza indicada anteriermente.

Eu Medrid & 24 de Junio de 1910.—Et jefe de la Sección, Narciso Gercia.

(Núm. 1.773.)

Relación que se cita

Número de erden, 1; nombre del dender é osusababiente, Juan Alvarez Rodriguez; fechas de les obligaciones, 15 de Junio de 1909; cantida les adeudedas, 520 posetas de principal é interesas, y 22 pasetas de 5 per 100 de recarge; tetal, 546 pesetas.

the first admers according to the seed

# CUERPO NACIONAL

# Ingenieros de Minas

Distrito minero de Madrid Debiéndose proceder por el personal de Ingevieres de Minas del distrito à la práctica de les operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de cenformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la ley de Minas vigente, que se publique en este periódice oficial, previniendo à los señores

alcaldes é individues de la Guardia civil presten à dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 23 de Junio de 1910.-El gobernador, Federico Requejo.

PLAZO	Nombre de la m i n a	Número	PARAJE	TERMINO	Nombre del registrador	DOMICILIO	MINAS COLINDANTES
dia 6 al 10de	(	1.0%	Caros da la	Garganta y Lezo- yuels	D. Juan Salinas	Barquille, 4	La Maraville, Le Unión, La Amistad, Esperanza-Aumente, La Abandona da, Recogida, Dos Amigos, Emilio y Tío Pepe.

Madrid, 23 de Junio de 1910.-El ingeniere jefe del distrito, Juan Falcé.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jungados de 1.º instancia PALACIO

En virtud de providencia dictada en quince del actual por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en autos ejecutivos á instancia de don Francisco Antenio Grau y García centra den Cesáreo Martinez Conde y su espesa deña Eustaquia Rasilla sebre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, ó sea por la suma de 7.125 pesetas, una casa situada en Ciudad-Raal y su sallo de la Libertad, número trece antiguo, y discisiete, mederne.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este juzgado el día treinta de Julio próximo, á las dece de su mañana, previniéndese que no se admitira pestura que ne cubra las des terperas partes del tipo señalado, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente les licitaderes que le intenten una cantidad de igual, per le menes, al diez per ciente de diche tipo y que les titules de prepiedad se han suplide con certificación de lo que acerca de allos resulta en el Registre, lo que se pendra de manifieste à les que descen interesarse en la licitación y con lo que deberán cenfermarse sin derecho á exigir ningunes etres.

Madrid, discisiete de Junio de mil nevecientes diez.

V.º B.º

El juez de 1.º instancis, Pedro Armenteros de Ovando.

> El actuarie, Guillerme Pérez Herrere.

> > (A.—260).

#### HOSPICIO

Es virtud de previdencia dictada por al señor juez de primera instancia del distrito del Hespicio de esta corte, en les autes promevides por el Banco Hipotecario de España, centra D. Jaims Vidal y Anglora, sobre secuestre para pago de pesetas, se saca á pública subasta que se celebrará en este Juzgado y en al de igual clase de Barcelona el día trein a de Julio préximo á las dece de su mañana, las fincas secuestradas que son:

Primera. Una casa Café-teatro, sita en la ciudad de Barcelena y su calle de Cabañas, señalada con el número treinta y cisco al cuarenta y uno, lindante al Norte, can dicha calle per dende tiene su antrade; á la derecha, entrando, ú Oeste, entrando la casa número curenta y tres de di-

cha calle; por la izquierda, Este, con la casa número treinta y tres de dicha calle de Cabañes; y per el Teatre ó Sur, con las casas números treinta y oche y treinta seis, de la calle de Salvá, que abora se describirán: tiene de superficie 493 metros cuadrados ó 13.050 palmes ó 6 349 pies. En la rincenada de la derecha entrando existe una casita que consta de sótano, piso bajo y principal; el reste de la superficie es café y teatre, edificados sebre sótanos en un sele piso bajo y construídes de madera, la fachada tiene siete huecos.

Segunda. Otra casa en la misma ciudad de Barcelona calle de Salvá, número treinta y seis, lindante al Sur per dende tiene su entrada con esa calle; por la derecha, entrando ó sea al Este, con la casa número treinta y cuatro de la misma calle, á la izquierda ú Oeste, con la casa número treinta y ocho de la propia calle da Salvá, que ahora que se desoribirá, y al testero ó Norte, con la casa Café-teatro, antes descrita ó sea número treinta y cinco al cuarenta y uno de la calle de Cabañes, y con la casa número treinta y tres de esta misma calle; ecupa una superficie de 493 metres cuadrades ó sea 13.050 palmes ó 6.359 pies, consta de sotane, piso bajo, entresuelo principal, segundo, tercero y cuerte, cen perches y azetes, cada piso alto está dividido en cuatro viviendas, menos el principal que consta de una sola; tiene seis huecos de fachada, está detada de agua y gas y su construcción, que data de mil ochecientes ochenta y scho, es buena y lujosa.

Tercera. Otra casa sita en la misma ciudad de Barcelona y calle de Salvá, número treinta y cohe; lindante al Sur, por dende tiene su entrada con dicha calle; à la derecha entrande é sea al Este, con la casa número treinta y seis de la misma calle que acaba de describirse; à la izquierda ú Oeste, con la casa número cuerenta de la misma calle, y al Norte, é testesro con la casa Café-teatro descrita en primer términe, número treinta y cinco al cuarenta de la calle de Cabañes.

Ocupa su superficie de 340 metros cuadrados ó sas 9.000 pelmos ó 4.379 pies; censta de sótano, piso bajo, principal, segundo, tercero y cuarto, con porches ó terrado, la planta baja está distribuída en des tiendas, el principal destinado á una sola vivienda y los demás pises á cuatro; tiene cuatro hueces, de entrada, está detada de agua y gas, y su construcción, que data de mil ochecientes ochenta tres, es buena.

El precio porque cada una sele á la subasta es el señalado en la escritura de préstamo ó sea la primera per 80.000 pesetas, la segunda per 170.000 y la tercera per 110.000.

Y para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Barcelone, se ha señalade el día treinta de Julio préximo y hora de las doce de su manana, bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en dicha subasta habran de consignar lo: licitaderes el diez per ciente per le menes del precio ó tipo de cada una de ellas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero; que la consignación del precio del remate ha de hacerse dentro de les cehe días siguientes á la aprebación de la liquidación de cargas de las fincas y que les títules de propieded han side suplides per certificación del Registre de la prepiedad del distrite de Occidente de Barcelona, unida á los autos y queda de manifieste en escribanfa para que puedan examinarse por los que quieran temar parte en la subasta.

Madrid, veinticuatre de Junie de mil nevecientes diez.

V.º B.º García del Peze.

> El escribano, Ricardo Gómez. (D.—38.)

#### INCLUSA

Pedro Iglesias Viller, natural de Rubián (Lugo), hijo de Manuel y de Manuela, de estado seltere, profesión jornalere, de veintinuave años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ejes pardos, nariz re gular, color del restro bueno y viste traje de eszadora, demiciliade últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 29, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Madrid, 21 de Junie de 1910.-El escribane, Angel Angule.

(B.-1.486.)

Francisco Gómez (a) El Tercuato, ignerándose su naturaleza, estado, prefe-

sión, sdad y domicilio, procesado por tentativa de estafe, comparacera en término de diez días ante el señor juez de instrucción del distrite de la Inclusa de esta corta.

Madrid, 23 de Junio de 1910. El escribane, Angel Angule.

(B.-1.487)

Jurgados municipales

#### MEJORADA DEL CAMPO

Den Balbine Fernández Adán, juez municipal de esta villa.

Hage saber: Que se halle vacente la plaza de secretario municipel de este Juzgado, la cual se ha de proveer conferma à le dispueste en la ley Provisional de peder judicial y dentre del términe de quince días, à centar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán:

1.º Certificación de nacimlente.

 2.º Certificación de buena cenducta meral; esta certificación deberá ser expedida per el alcalde del demicilio del interesado.

Las certificaciones de examen y aprebación conforme á reglamento ú etros decumentes que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier currera el Estado.

Es compatible con el cargo de secretarie de Ayuntamiento.

Mejerada del Campo à 21 de Junio de 1910.—El juez municipal, Belbino Fernández.—El secretario, Lorenzo Ibáñez.

#### INCLUSA

Manuel Vargas Menteya, se ignera su naturaleza, estado, profesión, edad y domicilio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor juez de instrucción del diatrito de la Inclusa de esta corte.

Madrid, 20 de Junio de 1910. — El escribano, Juan Martos.

(B.—1.485.)

## Guardia civil

COMANDANCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día primero de Julie á las diez, y en el cuartel de la Guardia civil (García de Paredes, 2 y 4), serán vendidas en pública subasta las armas recegidas á infractores, previa presentación de las licencias de uso de armas de caza y para ca-

Le que se hace saber para general conocimiento.

Madrid, veinticuatro de Junio de mil nevecientos diez.

> El primer jefe, Julian Miler.

(Núm. 1,762.)

(E. =258.)

#### LABRADORES

#### Artilleria 10.º Montado

Debiendo contratarse la venta del pienso procedente de los caballos del expresado se hace saber que se admiten proposiciones hasta las once del día diez de Julio próximo, hallándose el pliego de condiciones á disposición de los concursantes en la oficina de Mayoría del cuerpo.

Vicálvaro, 29 Junio 1910.

(D.-39.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.-Ma